



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02130880- -NEU-DESP#SDTA - LICITACIÓN PÚBLICA - ALQUILER DE CAMIONETAS 4X4 SDTyA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02130880- -NEU-DESP#SDTA, en referencia al Expediente Físico N° 8904-002129/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente consignado en el Visto, se gestiona el alquiler de tres (3) camionetas tipo 4x4 doble cabina, por un período de seis (6) meses a partir de la notificación de la orden de compra;

Que las mismas serán afectadas a la Unidad Ejecutora Provincial dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que el monto estimado para hacer frente a la presente contratación asciende a la suma de pesos trece millones cuarenta mil ochocientos veinte con 00/100 (\$13.040.820,00), por lo que corresponde realizar un llamado a Licitación Pública;

Que se cuenta con el crédito presupuestario correspondiente para atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación;

Que obra intervención de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública y de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que la presente contratación se enmarca a lo establecido en la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, en concordancia con el Artículo 1° Inciso a) y Artículo 2° del Decreto DECTO-2022-758-E-NEU-GPN modificatorio del Decreto N° 2758/95 Reglamento de Contrataciones, en el marco normativo del Decreto N° 183/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a efectuar el llamado a Licitación Pública, cuya numeración determinará en su momento el sistema de contrataciones SA.FI.PRO y que se tramita a través del expediente del Visto, para el alquiler de tres (3) camionetas 4x4 doble cabina, por un período de seis (6) meses a partir de la notificación de la orden de compra con opción a prórroga por igual período, destinada a la Unidad Ejecutora Provincial dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Pedido de Presupuesto y Modelo de Contrato del llamado a Licitación Pública, obrante en el documento **PLIEG-2023-00217621-NEU-ADM#SDTA** que forma parte de la presente norma.

Artículo 3º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a fijar fecha, hora y lugar de la apertura de los sobres y designar los/as integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Pública que por la presente se autoriza.

Artículo 4º: **EXCEPTÚASE** de la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto N° 183/18, en cuanto a la aprobación del proceso de licitación y adjudicación de la presente, **FACULTANDO** al señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente para tal fin.

Artículo 5º: **FACÚLTASE** a la Coordinadora General de la Unidad Ejecutora Provincial, a suscribir el contrato de alquiler, en representación del Estado Provincial.

Artículo 6º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General:

JUR 01 SA EP-UNIDAD EJECTORA PROVINCIAL

01-COORDINACIÓN GENERAL – UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

EJERCICIO 2023

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	EP	01	01	03	01	03	02	00	00	1111	00	\$13.040.820,00

Artículo 7º: **PUBLÍQUESE** la presente Licitación Pública de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 381/17 modificatorio del Decreto N° 2758/95 Reglamento de Contrataciones.

Artículo 8º: **NOTIFÍQUESE** la presente norma al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones, de acuerdo a lo establecido mediante el Decreto N° 184/18.

Artículo 9º: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente realícense las gestiones correspondientes a la adjudicación del acto administrativo aprobado por el presente Decreto.

Artículo 10º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 11º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

